

# XIII Premios VOLUNTARIADO

Convocatoria Premios Voluntariado +O 2024.

31.07.2024 (Actualización 19.09.2024)

## Bases de la convocatoria

### 1. Introducción

+O quiere reconocer y agradecer el valor de los empleados voluntarios y su aportación a la sociedad.

Gracias a la participación de los empleados voluntarios en distintas acciones a lo largo del año 2023 se ha conseguido recaudar ciento veinte mil euros (120.000€) para poder destinarlos a dejar el impacto positivo MASORANGE, buscando generar oportunidades para que las distancias sociales y económicas entre personas sean menores.

Estos galardones Voluntarios +O representan el compromiso social y su propósito cobra más sentido que nunca en este año 2024.

Gracias a todos los **#voluntarios+O** por ser un ejemplo de generosidad en todos los aspectos.

## 2. Objeto.

La Convocatoria está dirigida a proyectos de empresas, entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y asociaciones que tengan domicilio social en España.

El objetivo de la Convocatoria es apoyar a la acción social con ayudas a iniciativas y proyectos que resulten seleccionados.

La participación conlleva la aceptación inequívoca (en adelante, "Participante/s") y/o de la entidad titular del proyecto (en adelante, "Solicitante/s") de las presentes Bases de participación, las Condiciones de Uso de la Web y la Política de Privacidad en la convocatoria (en adelante, las "Bases"). En consecuencia, debe leer estos documentos antes de su participación.

## 3. Empresas organizadora, Solicitantes y Participantes.

### 3.1 Entidades organizadoras.

- MASORANGE, S.L., Sociedad con domicilio en el Paseo Del Club Deportivo 1 - Parque Empresarial 28223 - Pozuelo De Alarcón (Madrid), provista de CIF B13857198. CONSTITUIDA por tiempo indefinido, en virtud de escritura otorgada en Madrid, ante el notario Don Fernando Fernández Medina, el día treinta de mayo de dos mil veintitrés, con el número 1.167 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 45.306, Folio 133, Hoja número M-797018, inscripción 1ª.
- Sociedades filiales de MASORANGE, S.L., y
- FUNDACIÓN Orange, constituida mediante escritura pública de fecha 29 de junio de 1998, autorizada por el Notario de Madrid D. Fernando de la Cámara García, e inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 403, con domicilio social en Paseo del Club Deportivo nº 1, Edificio 8, Pl. 2 – Parque Empresarial "La Finca"- 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid), provista de Código de Identificación Fiscal número G-82076860.

(En adelante, todas ellas como la "Organizadora", "+O").

### 3.2 Solicitantes.

Los proyectos deberán presentarse o solicitarse:

- I) Directamente por las Entidades
- II) A través de un “patrocinador-sponsor” de relevancia, que pueda tener la condición activa de empleado de +O a la fecha de presentación del proyecto.

Los Solicitantes deberán reunir los siguientes criterios:

- **Personas jurídicas de naturaleza privada que cumplan los siguientes requisitos:**
  - Ser una PYME, Pequeña empresa o Microempresa conforme a los conceptos y requisitos señalados en la Recomendación de la Comisión de la Unión Europea de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas medianas empresas (Menos de 250 empleados, volumen de negocio anual inferior a 50.000.000 de euros y balance general anual inferior a 43.000.000 de euros).
  - Estar legalmente constituidas, con personalidad jurídica y capacidad de obrar debiendo contar con al menos un ejercicio económico completo de actividad.
  - Tener su sede social permanente en España.
  - Estar al corriente de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes.
  - Que ninguno de sus miembros de representación y dirección se encuentre inhabilitados por ninguna causa ni incurso en algún procedimiento judicial u otra situación de conflicto que pudiera cuestionar la finalidad social de la aportación entregada, o suponer un potencial daño reputacional para +O en España.
  - Quedan expresamente excluidas aquellas entidades cuyos máximos órganos de gestión y administración forme parte algún miembro del Consejo de Administración, o de la alta dirección de +O en España.

- **Fundaciones y Asociaciones que reúnan las siguientes condiciones:**
  - Estar legalmente constituidas, con personalidad jurídica y capacidad de obrar debiendo contar con al menos un ejercicio económico completo de actividad.
  - Tener carácter no lucrativo.
  - Tener su sede social permanente en España.
  - Estar al corriente de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes.
  - En el caso de asociaciones, estar declaradas de utilidad pública.
  - Acreditar haber optado por la aplicación del régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para el ejercicio correspondiente.
  - Asumir el compromiso de emitir certificaciones individualizadas, según se establece en el artículo 24 de la Ley 49/2002, en relación con las ayudas recibidas en el ejercicio correspondiente directamente de +O Espagne, S.A.U.
  - Que ninguno de sus miembros directivos se encuentre inhabilitados por ninguna causa ni incurso en algún procedimiento judicial u otra situación de conflicto que pudiera cuestionar la finalidad social de la aportación entregada, o suponer un potencial daño reputacional para +O en España.
  - Quedan expresamente excluidas:
    - Las fundaciones y asociaciones de empresas o grupos de empresas, de sindicatos, las obras sociales de las cajas de ahorro y las organizaciones gubernamentales.
    - Aquellas entidades de cuyos máximos órganos de gestión y administración forme parte algún miembro del Consejo de Administración, o de la alta dirección de +O en España.
  
- **Municipios españoles con población menor a 10.000 habitantes, a través de su órgano de gobierno y administración municipal que es el Ayuntamiento.**
  
- **Universidades españolas, públicas y privadas.**

A estos efectos:

- Las entidades podrán presentarse a las cuatro categorías con un **límite de 5 proyectos en cada categoría.**
- No podrán participar en ninguna de las categorías entidades que hubieran recibido ayudas económicas en las ediciones anteriores, correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023.

## 4. Proyectos

4.1 Los proyectos presentados deberán ubicarse en una de las siguientes categorías:

### (1) Reducción de la brecha digital

Proyecto orientado a reducir la brecha digital desde distintos ámbitos y a favorecer la inclusión social:

- Género,
- Edad,
- Territorial,
- Social,
- Económica,
- Educativa, etc.

### (2) Uso responsable de la tecnología

- Protección al menor
- Ciberseguridad
- Identidad digital y privacidad
- Uso de las pantallas

### (3) Soluciones tecnológicas con Impacto Positivo

- Aplicación social de la tecnología de conectividad 5G, Data e IA.
- Iniciativas empresariales con base en beneficio de la comunidad
- Desarrollo de aplicaciones y programación con impacto positivo

#### **(4) Compromiso con el medioambiente**

Proyectos que usen la tecnología para:

- a. Eficiencia energética
- b. Descarbonización
- c. Economía circular

4.2 Será determinante a la hora de considerar los proyectos en la fase de selección y evaluación, y en la fase de resolución final por el jurado, que la propia Organizadora pueda participar activamente junto a la Solicitante seleccionada en el proyecto, produciéndose sinergias positivas para la entidad Solicitante y para la Organizadora.

4.3 Queda prohibido presentar proyectos cuyas temáticas difieran de las señaladas, que tengan carácter político, bélico, relacionados con la explotación infantil, que no cumplan la legalidad vigente o sean contrarios a la moral y el orden público.

#### **5. Ayudas a cada Proyecto seleccionado.**

Bajo las presentes Bases se otorgarán cuatro ayudas diferentes:

- Una ayuda al proyecto seleccionado en la **Categoría 1, Reducción de la brecha digital**, por importe de treinta mil euros (30.000€)
- Una ayuda al proyecto seleccionado en la **Categoría 2, Uso responsable de la tecnología**, por importe de treinta mil euros (30.000€)
- Una ayuda al proyecto seleccionado en la **Categoría 3, Soluciones tecnológicas con Impacto Positivo**, por importe de treinta mil euros (30.000€)
- Una ayuda al proyecto seleccionado en la **Categoría 4, Compromiso con el medioambiente**, por importe de treinta mil euros (30.000€)

## 6. Estructura de la Convocatoria.

### 6.1 Fase de solicitud.

El día **31 de julio de 2024** se lanzará un comunicado anunciando la apertura de la Convocatoria.

El Plazo de presentación/inscripción de proyectos comenzará con el lanzamiento del comunicado de apertura de la Convocatoria, y finalizará el día el **16 de octubre de 2024**.

Dicho plazo estará sujeto a posibles prórrogas y/o modificaciones. Las solicitudes podrán ser remitidas por las propias entidades o por los empleados que presenten la candidatura de la entidad titular del proyecto a través del formulario habilitado al efecto en el link que se incorpora en la página web de **voluntarios.+O** <http://premiosvoluntariado.masorange.es>.

El formulario se deberá descargar y rellenar para posteriormente subir la plantilla de power point donde destacará las ideas principales de su proyecto, sin excederse del espacio determinado para ello.

- También deberá subirse una imagen que represente y que no pese más de 5MB y vuestro logo.

#### **Podrán ser objeto de exclusión automática aquellas solicitudes:**

- Remitidas fuera del plazo o por conducto distinto al establecido.
- Cuyo formulario de solicitud no haya sido debidamente cumplimentado en todos sus apartados.
- Cuyas candidaturas no se ajusten a las bases.
- En caso de que la documentación aportada sea incompleta o distinta de la requerida.
- En caso de que las informaciones no sean verdaderas o se detecte supuestos de fraude.

En el caso que un mismo proyecto sea presentado por varios empleados, se considerará como una sola solicitud a todos los efectos, con independencia de que el proyecto tenga varios “padrinos” y se contactará, en su caso, únicamente con el primero que haya presentado la candidatura.

## **6.2 Fase de selección y evaluación previa.**

Todas las candidaturas recibidas, que no hubieran sido objeto de exclusión por alguna de las circunstancias establecidas en las Bases, podrán ser requeridas en cualquier momento de la siguiente documentación relativa a la propia entidad titular:

- Copia de la escritura de constitución y, en su caso, de los Estatutos vigentes.
- Memoria anual de actividades correspondiente al último ejercicio cerrado.
- Estados financieros correspondientes al último ejercicio cerrado, debiendo incluir al menos el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en su caso.
- Acreditación de la AEAT de la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, en su caso.
- Acreditación de estar al corriente de pagos con las diferentes administraciones públicas.
- Documentación adicional sobre la entidad que se considere.

Las entidades titulares de los proyectos podrán ser requeridas para completar la información del proyecto mediante la realización de entrevistas y reuniones de trabajo con su equipo directivo, que permitan verificar y ampliar la información y documentación aportada.

Asimismo, el Organizador podrá solicitar documentación adicional sobre la entidad y el proyecto presentado en el caso de que se considere necesaria para la evaluación de la candidatura. La entidad dispondrá de 5 días naturales para facilitar esta documentación desde el momento de la solicitud.



### **6.3 Fase de votación.**

Entre todas las Solicitantes que hubieran sido seleccionadas en la "Fase de selección y evaluación previa" se abrirá un proceso de votaciones, mediante un sistema de votación online habilitado al efecto y con doble factor de autenticación, para que los empleados de entidades Organizadoras puedan votar los proyectos preferidos.

El periodo de votación por los empleados comenzará a las 00:00 del día **08 de noviembre de 2024 a las 12.00h** y finalizará a las 23:59:59 el día **22 de noviembre de 2024**. La comunicación de los finalistas será el **28 de noviembre de 2024**.

Finalizado el periodo de votación quedarán seleccionados los 3 (tres) proyectos con mayor número de votos por cada una de las categorías. Tal resolución será inapelable.

### **6.4 Fase de evaluación y resolución final por parte de jurado.**

Posteriormente, se reunirá un jurado formado por personas responsables de fundaciones, asociaciones del tercer sector, activistas reconocidos por su apoyo a las diferentes categorías, periodistas, y del área de Regulación, Asuntos Públicos y Sostenibilidad de +O.

Los Solicitantes finalistas tendrá que defender su proyecto ante el jurado presencialmente o mediante videoconferencia.

El jurado evaluará los tres proyectos por categoría en función de los siguientes criterios:

- Que la Organizadora pueda participar en el tiempo activamente junto a la Solicitante en el proyecto más allá de la ayuda que se pudiera otorgar, produciéndose sinergias positivas para ambas.
- Adaptación a la prioridad temática seleccionada.
- Impacto económico y social de la implantación del proyecto.
- Permanencia del proyecto en el tiempo.
- Carácter innovador y estado de avance del emprendimiento.
- Alcance geográfico/ personas/entidades implicadas.
- Existencia de objetivos claros y medibles e indicadores de seguimiento.
- Creación de empleo de calidad y estable.

- Posibilidad de participación de los empleados de +O en el/los proyectos.
- Experiencia en la gestión de proyectos de la misma tipología
- Que el proyecto reúna características del resto de categorías.

Las decisiones del Jurado se consideran finales, no pudiendo ser recurridas ante ninguna instancia.

El Organizador se reserva el derecho a declarar desierta una o varias categorías si considera que no hay proyectos que reúnan las condiciones requeridas.

### **6.5 Entrega de las ayudas.**

El consejero delegado o integrantes del comité ejecutivo o de dirección del Organizador comunicarán en acto público los Solicitantes ganadores.

Las entidades cuyos proyectos resulten seleccionados deberán autorizar a hacer público su nombre y contenido de los proyectos presentados, así como el uso de su imagen a estos efectos.

Los plazos establecidos en las distintas fases únicamente podrán verse alterados por decisión de la Organizadora.

## **7. Financiación de los proyectos, seguimiento y justificación.**

El importe de las ayudas destinadas será invertido en los proyectos seleccionados. La colaboración se formalizará mediante la firma de un convenio entre +O y las entidades seleccionadas, en el que quedarán reflejados los aspectos de la colaboración.

Las entidades que resulten finalistas y/o seleccionadas de las ayudas deberán autorizar y hacer público su nombre y el contenido de los proyectos presentados, así como, en su caso, permitir un seguimiento del uso y destino de los fondos otorgados, circunstancias que se regularán en la colaboración que formalizarán la Organizadora y las entidades con proyectos seleccionados.

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos beneficiarios de las ayudas otorgadas, se establecen las siguientes normas de seguimiento y justificación:

- Las entidades seleccionadas como beneficiarias de las ayudas deberán presentar los Informes sobre el grado de avance de sus proyectos y un informe final al término del proyecto, todo ellos en función del tiempo de duración del proyecto. En tales informes constarán imágenes en terreno de la evolución del proyecto. Las entidades seleccionadas deberán comprometerse a indicar y reportar el número de beneficiarios que han sido apoyados gracias a su proyecto. Asimismo, el informe final deberá detallar de forma concisa las diferentes partidas a las que se ha destinado la ayuda.
- +O podrá solicitar en cualquier momento información técnica y financiera que permita la verificación o control de la ejecución del proyecto.

## **8. Fiscalidad de los ayudas.**

En el supuesto de las ayudas a Asociaciones y Fundaciones, deberán cumplir con los requisitos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las ayudas a las fundaciones o asociaciones tendrán la naturaleza de donaciones, y así se hará constar en el certificado que expida la entidad sin fines lucrativos. Dicho certificado, deberá remitirse a Voluntarios +O una vez efectuada la donación, y siempre antes del 31 de diciembre del ejercicio en que tuvo lugar la donación y contendrá la siguiente información:

- Datos identificativos de la entidad específica de +O.
- Mención expresa de que a dichas entidades les resulta de aplicación el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.
- Fecha e importe del donativo.
- Mención expresa del carácter irrevocable de la donación.

Los aspectos fiscales de las ayudas a las entidades de naturaleza privada se regularán en la colaboración que formalizarán la Organizadora y las entidades con proyectos seleccionados.

Todos los premios están sujetos a las retenciones correspondientes e ingresos a cuenta que procedan en su caso. Es responsabilidad del premiado, en todo caso, declarar el premio según proceda en el impuesto al que esté sujeto.

## **9. Limitaciones y Exoneraciones.**

**9.1.** El Organizador no se responsabilizará y excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza.

**9.2.** Las Entidades seleccionadas podrán renunciar a las ayudas obtenidas.

**9.3** Bajo ningún supuesto las Entidades seleccionadas podrán designar a otra persona como beneficiaria o subcontratar las actividades.

**9.4** Como determinadas fases de la presente convocatoria se realiza a través de internet, el Organizador excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudiera darse como consecuencia de una falta de disponibilidad de la Web o de discontinuidad en su funcionamiento o por los fallos de la misma.

**9.5** El Organizador se reserva el derecho a descalificar Solicitantes y Participantes. Los Solicitantes y Participantes no podrán participar en múltiples ocasiones ni votar con diferentes cuentas. Se vigilarán las actividades fraudulentas y se dará lugar a la exclusión o la descalificación de Solicitantes y Participantes cuando se observen comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos, malintencionados y contra la buena fe.

Cualquier indicación falsa o indicios de identidad o fraude permitirá al Organizador la descalificación inmediata del Solicitante o Participante de forma unilateral y sin necesidad de notificación o justificación alguna.

**9.6** El Solicitante será el único responsable de la veracidad, exactitud y corrección de todo dato o información que suministre en el marco de la Convocatoria. En ningún caso podrá responsabilizar al Organizador por la falta de veracidad, exactitud o corrección de los datos, siempre y cuando éstos se correspondan con los que suministró en su momento.

**9.7** El Solicitante será el único responsable de cualquier infracción de derechos de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho preexistente de terceros que pueda resultar lesionado por los datos personales, información, proyecto o producto, así como cualquier otro dato que suministre en la Convocatoria. En particular, a modo meramente enunciativo, pero no limitativo, se incluyen las infracciones de derechos de autor, patentes, diseños industriales, signos distintivos, violación de secretos o competencia desleal. Asimismo, cualquier daño o perjuicio causado por el Solicitante a la Convocatoria, al Organizador o cualquier tercero, será responsabilidad única y exclusiva del Solicitante, garantizando al Organizador la indemnidad en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial que pudiera derivarse de cualquier infracción

cometida por la Solicitante o Participante o cualquier daño o perjuicio causado por el mismo.

## **10. Modificaciones de las bases y/o anexos.**

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones –incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la presente Convocatoria, publicando siempre estas modificaciones en los lugares originarios donde se publique.

## **11. Propiedad intelectual e industrial**

El envío por el Solicitante de sus proyectos a la Convocatoria, no le otorga al Organizador, ningún tipo de derecho de propiedad intelectual o industrial sobre el proyecto. Del mismo modo, en ningún caso se transfieren, ceden o licencian los derechos de propiedad intelectual o industrial que se encuentren registrados por el Solicitante o algún tercero. El Solicitante otorga una autorización al Organizador, para acceder a la información contenida en el proyecto, quedando éstos exentos de cualquier posible reclamación del Solicitante o de un tercero por la violación de acuerdos de confidencialidad o secretos industriales que cubran el contenido del proyecto.

El Organizador asume que el Solicitante es titular de los derechos oportunos en materia de propiedad intelectual e industrial.

## **12. Protección de Datos**

Informamos a los Solicitantes y Participantes que sus datos serán tratados por la Organizadora y, por lo tanto, como responsable de los mismos.

De conformidad con la normativa vigente, te informamos que los datos facilitados, de igual forma para los datos de contactos en las Entidades facilitados, serán tratados con las finalidades previstas en las presentes bases, gestionar su participación, y en el caso de quien resulte seleccionado, la publicación de esa circunstancia en RRSS u otros medios de comunicación.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos, y una vez finalizados éstos, durante el plazo de prescripción de las eventuales responsabilidades.

La base para el tratamiento de los datos y la cesión de derechos de imagen en caso de resultar seleccionado es el consentimiento del interesado que se solicita mediante la

aceptación de las presentes bases, y que el Participante y el Solicitante podrá revocar en cualquier momento, si bien, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad. Si consiente el tratamiento con dichas finalidades, sus datos serán conservados hasta que revoque su consentimiento.

El Participante y el Solicitante garantiza que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

Podrá ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos dirigiéndote por escrito al buzón [OficinaDPO.orange@es.orange.com](mailto:OficinaDPO.orange@es.orange.com) acompañando de fotocopia de documento válido de identidad.

+O se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

### **13. Interpretación de las bases de la convocatoria.**

+O se reserva el derecho de interpretar y modificar parcial o totalmente las Bases de la presente convocatoria en cualquier momento o incluso de anularla o dejarla sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello e informando acerca de las modificaciones introducidas a los solicitantes a través de la página web de participación en la misma. En todo caso, se compromete a comunicar a los destinatarios las Bases modificadas o, en su caso, la anulación de la convocatoria en su conjunto.

Los empleados y los solicitantes, por el mero hecho de participar en la presente convocatoria, aceptan las presentes Bases y los criterios de selección y valoración expuestos en las mismas. Las decisiones de +O serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los Solicitante y Participantes.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes Bases, los Solicitante y Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la legislación española y a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Las consultas relacionadas con la Convocatoria deberán dirigirse al buzón [oficinadeproyectos@fundacionfdi.org](mailto:oficinadeproyectos@fundacionfdi.org) con el asunto XIII edición Premios Voluntarios +O.

© *Todos los derechos reservados. 2024 +O*